



STESV
202433600868611

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 04 de 2024

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO

E-mail: JV_654@HOTMAIL.COM
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1563-2018: “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, GRUPO 3 (LOCALIDAD ENGATIVÁ)” - Respuesta a Requerimiento ciudadano Bogotá Te Escucha 3056152024 con radicado IDU 202418501077032 del 18 de junio de 2024 - No terminación de obra.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud de la referencia, mediante la cual menciona “... la no terminación de una obra en vía pública, en lo relacionado a los andenes de la carrera 112A con calle 75C, barrio villas de granada de la localidad de Engativá, posterior a una intervención de actualizar líneas de acueducto y vías de transporte. esta obra lleva más de un año inconclusa, presenta cajas de desagüe destapadas generando malos olores y un riesgo para la ciudadanía, puesto que las cubrieron con tablones y estos se han ido pudriendo, dejando abiertas las cajas. se han presentado accidentes donde los transeúntes (niños y adultos) se tropiezan y se caen a causa del deterioro y la falta de señalización agradezco revisar por que el contratista asignado a esta obra no la culmino y si hubo algún tipo de detrimento patrimonial, lo cual sería causal de investigación y acciones legales ...” (sic), en el marco de las funciones y competencias atribuibles a la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, se precisa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que su solicitud corresponde a la carrera 112A con calle 75C, amablemente informamos que esta se encuentra dentro del límite de intervención del contrato de obra IDU-1563-2018 adjudicado al CONSORCIO CIELO COMERCIAL, el cual terminó su plazo de ejecución contractual el 24 de noviembre del 2022, fecha en la cual el contrato contaba con un porcentaje de ejecución del 39% según lo reportado por la firma Interventora en su último informe semanal.

Así las cosas, la Entidad según los procedimientos establecidos y ante la imposibilidad de suscribir un acta de recibo final de las obras, realizó el acto administrativo de toma de posesión física de las obras objeto del contrato IDU-1563-2018 el día 02 de marzo

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433600868611

Información Pública
 Al responder cite este número

de 2023; en dicha acta, se menciona que efectivamente existen pozos sin tapa y obras que fueron ejecutadas por el contratista de obra que no fueron objeto de recibo a satisfacción, debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas. Actualmente el contrato se encuentra en etapa de liquidación y desde el Equipo de Sancionatorios de la Entidad adelanta un Proceso Administrativo Sancionatorio, en el cual, mediante Resolución No. 8 del 3 de enero de 2024, se declaró el incumplimiento de obligaciones contractuales y se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria en contra del contratista CONSORCIO CIELO COMERCIAL, conformado por PROURBANOS CIMA Y CIA S EN C y JOSÉ SIDNEY MARTÍNEZ AGUILAR (Q.E.P.D.). Contra la mencionada resolución fue interpuesto recurso de reposición y se solicitó la práctica de pruebas. Actualmente el delegado de la facultad sancionatoria se encuentra en análisis del material probatorio recolectado y practicado previo a la elaboración del acto administrativo que resuelva el recurso de reposición.

Por consiguiente, y con el fin de corregir estas actividades de obra que fueron ejecutadas por el contratista, pero no recibidas a satisfacción por la intervención debida al no cumplimiento con la calidad requerida, la Entidad inició la estructuración de un nuevo proceso de contratación con el fin de terminar el 100% de la meta física del objeto contractual. Dicho proceso de contratación, es el IDU-LP-DTC008-2023, cuyo objeto es "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE ENGATIVÁ CR 112A ENTRE CALLE 78 Y CALLE 72F Y BARRIOS UNIDOS CRA 50 ENTRE CALLE 72 Y CALLE 79B EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" y mediante Resolución No. 5876 de 2023 se adjudicó el proceso a CONSORCIO IDU OSSA LÓPEZ, sin embargo, el oferente adjudicado desistió de suscribir el contrato, motivo por lo cual, el 01 de enero de 2024, al no ser comprometidos los recursos disponibles para este proceso en su vigencia (2023), estos expiraron. Por lo anteriormente expuesto, la Entidad se ve en la necesidad de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y a estructurar un nuevo proceso de contratación, proceso que no podrá iniciar sin antes contar con la asignación de recursos disponibles.

Es con el citado nuevo proceso que la Entidad podrá contratar la construcción para entregar una obra terminada en su totalidad cumpliendo con normatividad y especificaciones técnicas, como el caso presentado en su petición de la adecuación los andenes, en específico las cajas de inspección sin tapa.

Por otra parte, informamos que el IDU realizó gestiones para conseguir el apoyo interinstitucional por parte de la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV, con el fin de llevar a cabo las acciones de movilidad necesarias para restablecer el tránsito seguro tanto peatonal como vehicular sobre la Carrera 112A entre Calle 72F y Calle 77.



STESV
202433600868611

Información Pública
Al responder cite este número

La Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, realizó actividades en el mes de junio de 2023 donde se ejecutaron acciones de movilidad mediante intervención de los segmentos viales en zonas puntuales que por su condición en las vías, impedían un flujo vehicular continuo debido a la falta de superficie de rodadura; en los andenes se realizó plafonamiento en madera, de algunas cajas de inspección que contaban con tapas de madera deterioradas y originaban inseguridad para los peatones.

En razón de lo anterior, se solicitó a la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, mediante radicado 202433600638111 del 14 de mayo de 2024 (adjunto), el apoyo interinstitucional, para que dentro de sus posibilidades pueda ejecutar acciones de movilidad en el sector y de manera provisional tape las cajas de inspección que se encuentren sin tapa o con plafón de madera en estado de deterioro como es el caso de su solicitud, mientras se efectúa el proceso de contratación para que el nuevo contratista termine la totalidad de las obras.

Es así que se da respuesta a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta área Técnica agradece su interés al respecto, y reitera nuestra voluntad de servicio y atención a todos los requerimientos ciudadanos, fundamentalmente éste que orienta nuestra gestión institucional.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 04-07-2024 04:21:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 90 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: ANA ISABEL FIGUEROA DE RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: ALVARO RAUL QUIROZ TORO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: MANUEL ALFREDO FAJARDO PINZON-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial